

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 SET. 2008

VISTO el requerimiento efectuado por el Legislador Luís del Valle VELAZQUEZ, en su carácter de Presidente de la Comisión N° 5 de Acción Social; Familia y Minoridad; Salud; Deportes y Recreación; Vivienda; Tierras Fiscales; Asistencia; Previsión Social y Trabajo; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se llevará a cabo una reunión, en la ciudad de Río Grande, el día 08 de Septiembre del corriente año, por lo que solicita el traslado de los Secretarios de dicha Comisión, los agentes, Cat. 23 P.A. y T., Dn. Jorge Mario DAMES y el agente Cat. 23 P.A y T. Subdirector a/c de la Dirección de Comisiones Dn. Eduardo STRAFACE.

Que por ello corresponde reconocer los gastos de traslado a dicha ciudad y liquidar UN (1) día de viático, a los agentes mencionados, según la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema presupuestario y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR a los agentes, categoría 23 P.A. y T., Dn. Jorge Mario DAMES, Secretario de la Comisión N° 5 y al agente Cat. 23 P.A y T, Subdirector a/c de la Dirección de Comisiones Dn. Eduardo STRAFACE, quienes se trasladarán a la ciudad de Río Grande, el día 08 de Septiembre del corriente año, para asistir a la reunión programada, según la nota presentada por el Legislador Luís del Valle VELAZQUEZ, Presidente de la Comisión antes mencionada, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER los gastos que ocasione el traslado a dicha ciudad y liquidar UN (1) día de viático a los agentes mencionados en el artículo precedente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

254 / 08


Dr. MANUEL RIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"